


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 030-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-CP-2021-0013.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0013 para la "Adquisición de Electrodomésticos".

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley No.37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de adquirir electrodomésticos para ser utilizados por diferentes áreas del MICM, por lo que se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precio para la contratación antes descrita a requerimiento de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la adquisición que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores”;*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No. 022-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Electrodomésticos, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0013.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) días del mes de mes del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, del proceso para la Adquisición de Electrodomésticos, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0013, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que en el día primero (1ro.) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso para la Adquisición de Electrodomésticos, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0013, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron seis (6) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

- 1) ACTUALIDADES VD, S.R.L.
- 2) GRUPO MARTE ROMAN, S.R.L.
- 3) PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.
- 4) RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.
- 5) HI FI, S.R.L.
- 6) AMERICAPITAL, S.R.L.


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Pliego de Condiciones, a saber:

- 1) PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.
- 2) HI FI, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el oferente PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L. presentó una propuesta económica por el monto de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHOS PESOS DOMINICANOS CON 37/00 (RD\$2,149,928.37), así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

PRIMERCE INVESTMENTS S.R.L.						
Ítem no.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
1	Abanicos de Piso 20" Marca: OSTER	UD	25	2,262.19	407.19	66,734.71
2	Neveras Ejecutivas de 4"2 Pies Marca: TECNOMASTER	UD	25	9,981.41	1,796.65	294,451.61
3	Bebederos Marca: AMERICAN	UD	15	10,033.55	1,806.04	177,593.81
4	Microondas Marca: OSTER	UD	15	9,058.06	1,630.45	160,327.74
5	Televisores LED de 55" Marca: SAMSUNG	UD	20	41,770.26	7,518.65	985,778.17
7	Televisores 4K 86" y Montaje Especializado para Pared Marca: LG	UD	2	197,051.84	35,469.33	465,042.33
Total						2,149,928.37

CONSIDERANDO: Que el oferente HI FI, S.R.L. presentó una propuesta económica por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$1,326,820.40), así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

HI FI S.R.L.							
Ítem no.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total Unitario RD\$	Monto Total
1	Abanico de Mesa 20" Marca: Aerospeed - AC100	UD	25	1,610.17	289.83	1,900.00	47,500.02
2	Neveras Ejecutivas de 4"2 Pies Marca: Frigidaire - FRD04G3HPI	UD	25	9,737.29	1,752.37	11,490.00	287,250.06


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3	Bebedero de agua blanco Frigidaire FQF20C3MUSW	UD	15	6,177.97	1,112.03	7,290.00	109,350.06
4	Microondas 1.1' Marca: Frigidaire – FMD030S3GSPG	UD	15	6,771.19	1,218.81	7,990.00	119,850.06
5	Televisor 55" LED Smart 4K Samsung – UN55TU6900	UD	10	33,889.83	6,100.17	39,990.00	399,900.00
6	Deshumificador 50 pintas Frigidaire – FAD504DWDA	UD	1	13,550.85	2,439.15	15,990.00	15,990.00
7	Televisor 85" LED Smart 4K Sony – XBR85X800H	UD	2	144,059.32	25,930.68	169,990.00	339,980.00
7	Soporte TV 90"	UD	2	2,966.19	533.91	3,500.00	7,000.00
Total							1,326,820.40

CONSIDERANDO: Que una vez fueron evaluadas las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados se concluyó que las ofertas económicas presentadas por las razones sociales **HI FI, S.R.L.** y **PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.** cumplen con todos los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, no obstante de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, celeridad y especialmente con el principio de economía y flexibilidad consagrado en el artículo 3, literal 4) de la precitada ley No. 340-06, el cual establece que las instituciones siempre se deberá realizar un balance entre perfil técnico y oferta económica buscando siempre la mejor oferta para la institución contratante, al precisar que: **“Las normas estables serán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;”** Razón por la cual se ha decidido que el presente proceso será adjudicado de manera parcial entre los oferentes tomando en cuenta la oferta que represente los mejores intereses para la institución.

CONSIDERANDO: Que el punto 4.1 del pliego de condiciones específicas del proceso de referencia establece en su criterio de adjudicación que la misma será decidida por ITEM a favor de del/los Oferente/s cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, en base precio entre aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos que ofrezca un mejor precio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: Que al momento de crear la oferta externa en el Portal Transaccional del oferente **HI FI, S.R.L.**, se registraron solo 10 unidades de uno de los modelos de televisor de 55" pulgadas de los 20 requeridos en el ítem no. 5, y cuando se procedía a crear una oferta adicional por el segundo modelo no fue posible, en vista de que al haber sido presentada como oferta externa no se permitía hacer modificación en la existente ni subir ofertas adicionales.


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que el oferente **PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.** cargó su oferta en el Portal Transaccional con precio unitario las 20 unidades de televisores 55" pulgadas del ítem no. 5.

CONSIDERANDO: Que, aunque el oferente **HI FI, S.R.L.** presentó por los 20 televisores de 55" del ítem no. 5 una oferta más económica que **PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.**, pero solo fueron cargados al Portal Transaccional 10 unidades de los modelos presentados.

CONSIDERANDO: Que luego de haber analizado las ofertas económicas, se decidió que se adjudicara de la siguiente manera entre los oferentes **HI FI, S.R.L.** y **PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.** a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total RD\$	Oferente
1	Abanico de Mesa 20" Marca: Aerospeed – AC100	UD	25	47,500.02	HI FI, S.R.L.
2	Neveras Ejecutivas de 4"2 Pies Marca: Frigidaire – FRD04G3HPI	UD	25	287,250.05	HI FI, S.R.L.
3	Bebedero de agua blanco Frigidaire FQF20C3MUSW	UD	15	109,350.06	HI FI, S.R.L.
4	Microondas 1.1' Marca: Frigidaire – FMDO30S3GSPG	UD	15	119,850.06	HI FI, S.R.L.
5	Televisor 55" LED Smart 4K Samsung – UN55TU7000	UD	10	399,900.00	HI FI, S.R.L.
5	Televisor 55" LED Smart 4K Samsung	UD	10	492,889.07	PRIMERCE INVESTMENTS M S.R.L.
6	Deshumificador 50 pintas Frigidaire – FAD504DWDWA	UD	1	15,990.00	HI FI, S.R.L.
7	Televisor 85" LED Smart 4K Sony – XBR85X800H	UD	2	339,980.00	HI FI, S.R.L.
7	Soporte TV 90"	UD	2	7,000.00	HI FI, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTAS: La oferta económica de los oferentes HI FI, S.R.L. y PRIMERCE INVESTMENTS, S.R.L.

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0013, para la “Adquisición de Electrodomésticos”, al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total RD\$	Oferente
1	Abanico de Mesa 20" Marca: Aerospeed – AC100	UD	25	47,500.02	HI FI, S.R.L.
2	Neveras Ejecutivas de 4"2 Pies Marca: Frigidaire – FRD04G3HPI	UD	25	287,250.06	HI FI, S.R.L.
3	Bebedero de agua blanco Frigidaire FQF20C3MUSW	UD	15	109,350.06	HI FI, S.R.L.
4	Microondas 1.1' Marca: Frigidaire – FMDO30S3GSPG	UD	15	119,850.06	HI FI, S.R.L.
5	Televisor 55" LED Smart 4K Samsung – UN55TU7000	UD	10	399,900.00	HI FI, S.R.L.
5	Televisor 55" LED Smart 4K Samsung	UD	10	492,889.07	PRIMERCE INVESTMENTS M S.R.L.
6	Deshumificador 50 pintas Frigidaire – FAD504DWDA	UD	1	15,990.00	HI FI, S.R.L.
7	Televisor 85" LED Smart 4K Sony – XBR85X800H Y SOPORTE TV 90"	UD	2	346,980.20	HI FI, S.R.L.

El monto total para adjudicar a el oferente HI FI, S.R.L. asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$1,326,820.40).

El monto total para adjudicar a el oferente PRIMERCE INVESTMENTSM S.R.L. asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RD\$492,889.07).






GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Jonathan Louis Bournigal Read
Presidente


Yasirys German Frías
Directora Financiera




Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre
Acceso a la Información


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo